



104

*Registro de Ciudadanos*  
*Delegación Departamental El Progreso*

Expediente No. **IC-EP-19-2019**.  
Resolución No. **DDRCEP-R-13-02-2019**.  
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,  
febrero veintiséis de dos mil diecinueve. -----

**SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER:** Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de Morazán, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO), compuesto de sesenta y nueve folios, a solicitud del señor *Larhenz Alexander Girón Casasola*, Representante Legal de la citada organización política.

**CONSIDERANDO:**

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: a) que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta número 01-2018 de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil dieciocho designados por el partido político COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO), registrada e inscrita de conformidad con la Resolución No. DDRCEP-R-003-01-2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Departamento de El Progreso; b) que el formulario CM 652 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 652 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 652 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos d) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. e) Que todos los candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; f) Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policiacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, g) Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policiacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.-



Registro de Ciudadanos  
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-19-2019.  
Resolución No. DDRCEP-R-13-02-2019.  
Ref .AARV/aarv.

.../02

**CONSIDERANDO:**

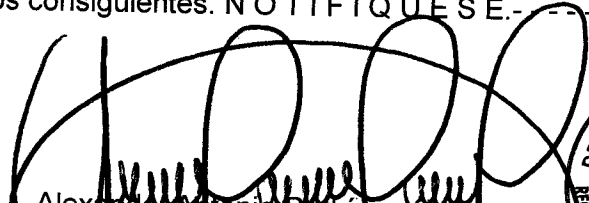

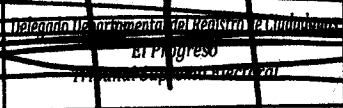
Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

**POR TANTO:**

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22, 113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c); 169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

**RESUELVE:**

I) **CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **Morazán**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **MARCELINO PANTALEÓN ASENCIO**; II) **CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM 652, III) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE.**

  
Alexander Antonio Rodríguez Vargas  
  




Registro de Ciudadanos  
Delegación Departamental El Progreso

103

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

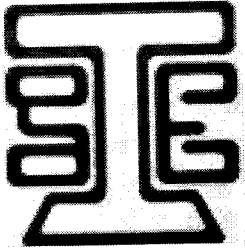
En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas con quince minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: Compromiso Renovación y Orden (CREO) el contenido de la Resolución No. DDRCEP-R-13-02-2019 dictada dentro del Expediente No. IC-EP-19-2019 por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Larhenz Alexander Girón Casasola quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil quinientos cincuenta, ochenta y cinco mil quinientos cuarenta, cero uno cero uno (2550 85540 0101), y de enterado y por recibirla de conformidad **SI** firma. Doy Fe.

Larhenz Alexander Girón Casasola

**NOTIFICADO**

Alexander Antonio Rodríguez Vargas  
~~Delegado Departamental~~  
Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos  
El Progreso  
Tribunal Supremo Electoral

107



Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
652

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*EL PROGRESO\*MORAZAN\*\*

Organización Política: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN      Fecha y hora: 09 de marzo de 2019 12:15

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1977829570202	MARCELINO PANTALEÓN ASENCIO	1977829570202	18/06/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1963912370202	OSCAR ADILSAR ORELLANA	1963912370202	28/10/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1958243260202	ALEX ANIBAL CATALÁN PANTALEÓN	1958243260202	08/08/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2419496530202	BENJAMÍN RUIZ CAAL	2419496530202	16/07/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1961958880202	HENRY EDGARDO ARAGÓN MOSCOSO	1961958880202	18/11/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2289787260101	FLAVIO ARTURO COWO ARRIAZA	2289787260101	03/05/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1965432820202	LIDIA ESTER CASTAÑEDA GARCÍA DE GREGORIO	1965432820202	22/01/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 2406926160202	VICTOR MANUEL ARRIAZA JUÁREZ	2406926160202	17/04/94
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1888280360202	LEONEL GARCIA BARRERA	1888280360202	12/05/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1819865070202	IRMA YOLANDA SUMPANGO CHAVARRÍA	1819865070202	23/02/85